



Data - 1 SET. 2016

REGISTRE D'EIXIDA

EIXIDA núm 29117

Expte.: 70/09 SAN

N/R: RG/jg

ASUNTO: Restauración



AYUNTAMIENTO D'OLIVA

Registro General de Entrada

2016 / 9346

07/09/2016 14:32:00

SR. ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE OLIVA
a de l'Ajuntament, 1
46780 - OLIVA

En relación con el expediente sancionador 70/09 SAN, incoado al AYUNTAMIENTO DE OLIVA, por la construcción de una EDAR, en la parcela 1864 del polígono 10, paraje Rabdells, del término municipal de Oliva, en el ámbito de la Zona Húmeda Catalogada denominada "Marjal y Estany de la Ribera Sur del Xúquer".

Habiéndose dictado resolución con fecha 10 de agosto de 2009, en la que se impuso como medida de restauración: "eliminar la estación depuradora restituyendo la parcela a su estado original. En el supuesto de que la estación depuradora se instale en la cuenca de afección de 500 m. de la Zona Húmeda, deberá solicitar el informe favorable de esta conselleria". Siendo dicha resolución firme.

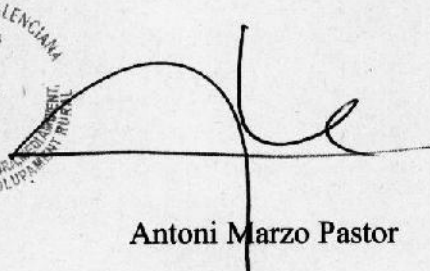
Se ha recibido escrito de esa Corporación Local, de fecha 23 de marzo de 2016, por el que se solicita la suspensión de la resolución de 10 de agosto de 2009 por tiempo de año y medio, estimado para la aprobación del Proyecto de la nueva EDAR OLIVA-NORTE, como marco para la adopción de una solución definitiva para la instalación de depuración.

Con relación a esta pretensión, teniendo en cuenta el principio de colaboración y cooperación interadministrativa del artículo 4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dando prioridad al objetivo de una final y satisfactoria reparación del daño medioambiental, se accede al planteamiento formulado por ese Ayuntamiento y se da por bueno el mismo por el tiempo solicitado (año y medio a partir de la presentación de su escrito). No obstante, se deberá mantener puntualmente informada a esta Administración Pública actuante de la progresión de los trámites a realizar para tal fin.

Valencia, [- 1 SEP 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL




Antoni Marzo Pastor